



DECRETO DE ALCALDIA

Visto que el Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2016, prevé la concesión de una subvención nominativa a las AMPAs de los Centros escolares que a continuación se relacionan, por importe de 500,00 € para cada uno y destinada a la realización de actividades extraescolares:

AMPA DE CENTRO EDUCATIVO
AMPA ALKARTU H.L.H.I.
AMPA ARTEAGABEITIA H.L.H.I.
AMPA BAGATZA H.L.H.I.
AMPA GURUTZETA H.L.H.I.
AMPA IBAIBE H.L.H.I.
AMPA JUAN RAMON JIMENEZ H.L.H.I.
AMPA LARREA H.L.H.I.
AMPA MUKUSULUBA H.L.H.I.
AMPA MUNOA H.L.H.I.
AMPA EL PILAR H.L.H.I.
AMPA RONTEGI H.L.H.I.
AMPA ZUAZO H.L.H.I.
AMPA ALAZNE IK.
AMPA EL REGATO IK.
AMPA LA INMACULADA IK.
AMPA LA MILAGROSA IK.
AMPA N.S. DE BEGOÑA IK.
AMPA N.S. DEL ROSARIO IK.
AMPA S. J. BOSCO IK.
AMPA S. P. NOLA
AMPA S. V. PAUL IK.

Vistas las solicitudes, los proyectos de actividades presentados por los centros relacionados en el párrafo anterior y el informe emitido por la Técnico de Educación, de fecha 21.11.16, en el que se señala que esta subvención está recogida nominativamente en el Presupuesto Municipal, a propuesta de la Concejala-Delegada del Area de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias y, en virtud de las atribuciones que me confiere el Artº 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia

DISPONE

Primero.- Aprobar la concesión de las subvenciones nominativas municipales prepagables, contempladas en el presupuesto vigente a los centros escolares que se relacionan a continuación, por un importe total de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), nº de expediente 201601167, con destino a sufragar las actividades que figuran en los proyectos presentados, para el ejercicio 2016:

AMPA DE CENTRO EDUCATIVO	GASTO TOTAL	DÉFICIT	SUBVENCIÓN A CONCEDER
AMPA ALKARTU H.L.H.I. (G48656367)	600,00€	600,00€	500€
AMPA ARTEAGABEITIA H.L.H.I. (48100861)	515,00€	515,00€	500€
AMPA BAGATZA H.L.H.I (G48858641)	521,90€	521,90€	500€
AMPA GURUTZETA H.L.H.I. (G48608400)	1.206,00€	566,02€	500€
AMPA IBAIBE H.L.H.I. (G48688444)	740,00€	740,00€	500€
AMPA JUAN RAMON JIMENEZ H.L.H.I. (G48085781)	600,00€	600,00€	500€
AMPA LARREA H.L.H.I. (G48478382)	503,00€	503,00€	500€
AMPA MUKUSULUBA H.L.H.I (G48102016)	1.540,00€	1.540,00€	500€
AMPA MUNOA H.L.H.I (G48776876)	600,00€	600,00€	500€
AMPA EL PILAR H.L.H.I. (G48109318)	600,00€	600,00€	500€
AMPA RONTEGI H.L.H.I (G48109409)	765,00€	765,00€	500€
AMPA ZUAZO H.L.H.I (G48100606)	631,67€	631,67€	500€
AMPA ALAZNE IK. (G48240386)	3.510,08€	1.290,08€	500€
AMPA EL REGATO IK. (F48056865)	2.500,00€	2.500,00€	500€
AMPA LA INMACULADA IK. (G48275754)	693,60€	693,60€	500€
AMPA LA MILAGROSA IK. (G48257273)	2.000,00€	2.000,00€	500€
AMPA N.S. DE BEGOÑA IK. (G48275895)	1.360,00€	1.130,00€	500€
AMPA N.S. DEL ROSARIO IK. (G48108815)	880,00€	880,00€	500€
AMPA S. J. BOSCO IK. (G48275986)	1.474,17€	1.324,17€	500€
AMPA S. V. PAUL IK. (G48241855)	800,00€	800,00€	500€
TOTAL SUBVENCIÓN			10.000,00€

Segundo.- Reconocer la obligación con los centros señalados en el apartado anterior, por importe que se indica en la columna de la derecha, nº de expediente 201601167.

Tercero.- El objeto de la subvención es coadyuvar a la promoción y realización de actividades extraescolares, señaladas en la tabla adjunta, en los centros educativos de Barakaldo. El crédito presupuestario es el correspondiente a las partidas que se relacionan a continuación, del presupuesto municipal vigente:

AMPA DE CENTRO EDUCATIVO	PARTIDA	ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR
--------------------------	---------	------------------------



AMPA ALKARTU H.L.H.I. (G48656367)	01000 32000 4810355	Zientziapolis eta Robotika
AMPA ARTEAGABEITIA H.L.H.I. (48100861)	01000 32000 4810356	Arimen gaua
AMPA BAGATZA H.L.H.I (G48858641)	01000 32000 4810357	Servicio de Biblioteca
AMPA GURUTZETA H.L.H.I. (G48608400)	01000 32000 4810358	Encuentro "Sabores del Mundo) y excursión Izenaduba Basoa
AMPA IBAIBE H.L.H.I. (G48688444)	01000 32000 4810359	Talleres para padres/madres, charlas y fiesta fin de curso
AMPA JUAN RAMON JIMENEZ H.L.H.I. (G48085781)	01000 32000 4810352	Mugendo (trimestre)
AMPA LARREA H.L.H.I. (G48478382)	01000 32000 4810354	Hasi, hezi, bizi Larrean
AMPA MUKUSULUBA H.L.H.I (G48102016)	01000 32000 4810368	Fiesta 50º Aniversario
AMPA MUNOA H.L.H.I (G48776876)	01000 32000 4810353	Proyecto de patios
AMPA EL PILAR H.L.H.I. (G48109318)	01000 32000 4810360	Olentzero Eguna
AMPA RONTEGI H.L.H.I (G48109409)	01000 32000 4810361	Desayunos saludables
AMPA ZUAZO H.L.H.I (G48100606)	01000 32000 4810372	Material fungible para diferentes actividades
AMPA ALAZNE IK. (G48240386)	01000 32000 4810366	Jornada de Convivencia
AMPA EL REGATO IK. (F48056865)	01000 32000 4810365	Taller de estimulación temprana y Taller "Jugando a crear en familia"
AMPA LA INMACULADA IK. (G48275754)	01000 32000 4810362	Biblias Primaria
AMPA LA MILAGROSA IK. (G48257273)	01000 32000 4810363	Actividades y jornadas
AMPA N.S. DE BEGOÑA IK. (G48275895)	01000 32000 4810367	Taller de baile, de hama bits, magia y fotografía los sábados
AMPA N.S. DEL ROSARIO IK. (G48108815)	01000 32000 4810364	Día de la familia
AMPA S. J. BOSCO IK. (G48275986)	01000 32000 4810369	Olimpiadas infantiles
AMPA S. V. PAUL IK. (G48241855)	01000 32000 4810370	London Home

Cuarto.- El régimen jurídico de esta subvención, dada su naturaleza, será el establecido en el Normativa legal vigente, siendo de aplicación en particular el Artº 11 de la Norma Reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Barakaldo a las entidades que realicen actividades culturales en el municipio, en lo que respecta a las obligaciones del beneficiario, siendo la subvención municipal compatible con cuales quiera otras, siempre que no se produzca sobrefinanciación.

Quinto.- Específicamente los Centros subvencionados asumen los siguientes compromisos:

- Desarrollar los proyectos previstos en el programa presentado.
- Cumplir las obligaciones que con carácter general impone a los beneficiarios de las subvenciones el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Comunicar al Ayuntamiento de Barakaldo la obtención de

cualesquiera otras subvenciones públicas o ayudas de terceros que se destinen al desarrollo del programa presentado.

Sexto.- Adicionalmente la entidad beneficiaria deberá justificar el adecuado destino otorgado a la subvención concedida, mediante la presentación de una cuenta justificativa del gasto que incluirá, cuando menos:

➤ Una memoria de actuación que desarrollo como mínimo los siguientes apartados:

1. Proyectos efectivamente desarrollados y aquellos que no pudieron serlo, con indicación, en tal caso, de los motivos.
2. Incidencias destacables en relación con el desarrollo del programa.
3. Evaluación general del grado de cumplimiento de los objetivos y de las modificaciones a realizar, en su caso, en sucesivas ediciones.

➤ Una memoria económica que incluirá como mínimo:

1. La relación de gastos ejecutados, con indicación, si es el caso, de los motivos a que se deban las modificaciones relevantes, con respecto a lo presupuestado.
2. Relación de los ingresos percibidos, explicando detalladamente origen y cuantía.
3. Facturas y documentos originales, conforme a los requisitos legales, justificativos de la totalidad de los gastos, o cuando menos de importe equivalente al 100% del presupuesto inicialmente presentado. La existencia de defecto de justificación en lo que se refiere a la cuantía del gasto, conllevará la reducción proporcional de la subvención y la incoación del oportuno expediente de reintegro por el importe correspondiente. La subvención deberá justificarse en el plazo de tres meses a contar a partir de la finalización del ejercicio, dado su carácter anual.

Séptimo.- En los supuestos recogidos en los Art. 36 y 37 de la mencionada Ley 38/2003, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora.

Octavo.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a los centros que a continuación se relacionan, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bizkaia:

AMPA DE CENTRO EDUCATIVO

AMPA ALKARTU H.L.H.I. (G48656367)



BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

ETA NO ETA EZ

KULTURA, HEZKUNTZA, EUSKARA, GAZTERIA ETA DROGA-MENDEKOTASUNEN PREBENTZIO ARLOA
ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

AMPA ARTEAGABEITIA H.L.H.I. (48100861)
AMPA BAGATZA H.L.H.I (G48858641)
AMPA GURUTZETA H.L.H.I. (G48608400)
AMPA IBAIBE H.L.H.I. (G48688444)
AMPA JUAN RAMON JIMENEZ H.L.H.I. (G48085781)
AMPA LARREA H.L.H.I. (G48478382)
AMPA MUKUSULUBA H.L.H.I (G48102016)
AMPA MUNOA H.L.H.I (G48776876)
AMPA EL PILAR H.L.H.I. (G48109318)
AMPA RONTEGI H.L.H.I (G48109409)
AMPA ZUAZO H.L.H.I (G48100606)
AMPA ALAZNE IK. (G48240386)
AMPA EL REGATO IK. (F48056865)
AMPA LA INMACULADA IK. (G48275754)
AMPA LA MILAGROSA IK. (G48257273)
AMPA N.S. DE BEGOÑA IK. (G48275895)
AMPA N.S. DEL ROSARIO IK. (G48108815)
AMPA S. J. BOSCO IK. (G48275986)
AMPA S. V. PAUL IK. (G48241855)

Noveno.- Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltr. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por la Técnico de Educación y la Concejala-Delegada del Area de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias

Conforme,

LA TECNICO DE EDUCACION,

Yolanda Lucas Marcós.

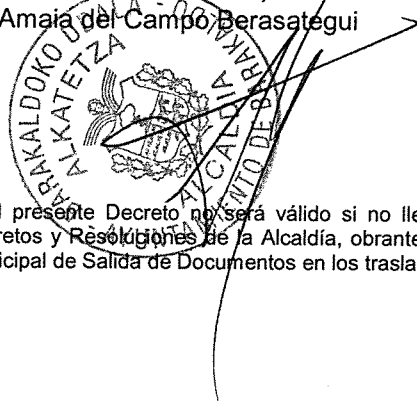
LA CONCEJALA DELEGADA,

Nerea Cantero Gurtubay

ADOS
CONFORME
BARAKALDO 12/12/16

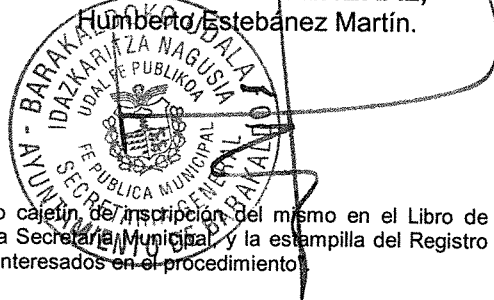
LA ALCALDESA,

Amara del Campo Berasategui



EL SECRETARIO GENERAL,

Humberto Estebáñez Martín.



"El presente Decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción del mismo en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal y la estampilla del Registro Municipal de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento."

